



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.
PHD (C)



Causa No. 029-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 029-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir

“CAUSA No. 029-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de febrero de 2021. Las 09h15.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 02 de febrero de 2021, a las 21h04 se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un mail desde la dirección de correo electrónico diego_madero@yahoo.com, con el asunto “RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL”, que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título “RESOLUCION PLE-CNE-8-29-12-2020-pdf”, con 329 KB de tamaño, en tres (3) fojas; un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título “APELACION FONDO PARTIDARIO-signed.pdf”, con 385 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un escrito constante en dos (2) fojas en el que consta la firma en imagen del señor Andrés David Arauz Galarza, Representante del Movimiento Fuerza Compromiso Social; y suscrito electrónicamente por el abogado patrocinador Dr. Diego Madero, en el cual interponer un “Recurso Subjetivo Contencioso Electoral” en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-8-29-12-2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. (Fs. 1-6 vta).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 029-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de febrero de 2021; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 10-11).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.
PHD (C)



Causa No. 029-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.- Que el recurrente, Andrés David Arauz Galarza, en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE:**

- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4, 5 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral en sus numerales 2, 3, 4, 5 y 9 :

Artículo 6.- Contenido del escrito de interposición: El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos: (...)

2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados;

3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;

4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;

5. El anuncio de los medios de prueba y la relación con los hechos tiene que ser precisa y clara, de igual manera deberá justificar de manera fundamentada el auxilio judicial solicitado ante esta autoridad, dado que, se debe demostrar la negativa que ha tenido



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.
PHD (C)



Causa No. 029-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

el solicitante de obtener las pruebas requeridas por parte de la entidad o autoridad denunciada o acreditar circunstancias excepcionales que impidan acceder a ellas.

9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.

ii) Legitime en legal y debida forma, la calidad en la que comparece; para el efecto, remita copia certificada del nombramiento de presidente del Movimiento Fuerza Compromiso Social, Lista 5.

iii) Presente copia certificada de la Resolución PLE-CNE-6-26-1-2021, conjuntamente con la certificación de la notificación de la Resolución PLE-CNE-6-26-1-2021 que hiciera el Consejo Nacional Electoral.

iv) Determine con claridad y precisión los agravios que cause el acto al que hace referencia en el recurso interpuesto.

v) Especificar las pruebas que presenta con el Recurso interpuesto, a fin de demostrar la situación fáctica relatada.

vi) Dado que conforme la razón del abogado Gabriel Andrade Jaramillo secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, señala que consta la firma en imagen del señor Andrés David Arauz Galarza. Se solicita que el recurrente Andrés David Arauz Galarza, plasme su firma de manera legible en original o mediante firma electrónica en el escrito que contiene su recurso.

SEGUNDO.- Se le recuerda al recurrente que la presente causa, al no corresponder a aquellas que originan o devienen del proceso (Elecciones Generales 2021), se tramitará y sustanciará en días hábiles, es decir se considerarán los días laborales, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.
PHD (C)**



Causa No. 029-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

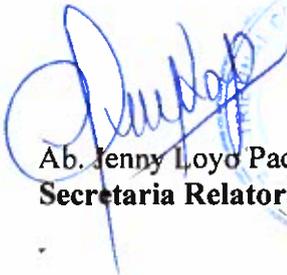
4.1 Al recurrente, Andrés David Arauz Galarza y su abogado patrocinador Diego Madero Poveda, en la dirección de correos electrónicos: diego_madero@yahoo.com; notificacioneselectorales@outlook.es; y, andres.arauz@gmail.com.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

